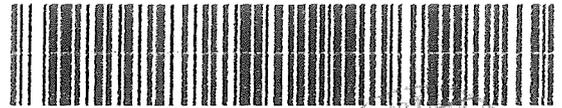




Factura: 001-002-000043844



20191308001P02048



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

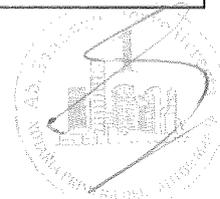
EXTRACTO

Escritura N°:		20191308001P02048					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MAYO DEL 2019, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ JOANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	641380408	ESTADOUNIDENSE	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BASTIDAS VILLAVICENCIO MARIA JOSEFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301267124	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Patroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2019	13	08	001	P02048
------	----	----	-----	--------



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL :

OTORGA LA SEÑORA JOANNA GONZALEZ;

A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA JOSEFA BASTIDAS VILLAVICENCIO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE", la señora **JOANNA GONZALEZ**, por sus propios y personales derechos, La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada en Los Estados Unidos y de transito por esta ciudad de Manta con número de teléfono 0996573781, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la

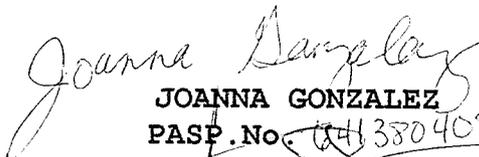
Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Poder Especial, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece e interviene en la celebración de esta escritura de Poder Especial, por sus propios derechos la señora **JOANNA GONZALEZ**, ciudadana estadounidense, mayor de edad, portadora de su pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica número seis cuatro uno tres ocho cero cuatro cero ocho, de estado civil soltera, a quién se denominará LA MANDANTE O PODERDANTE.- **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.-** Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la señora **JOANNA GONZALEZ**, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su madre la señora **MARIA JOSEFA BASTIDAS VILLAVICENCIO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno dos seis siete uno dos guion cuatro, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias con la Mandante o con otras personas; b.- Para que la represente ante cualquier institución que requiera de su presencia y firme documentos que le soliciten.- c.-



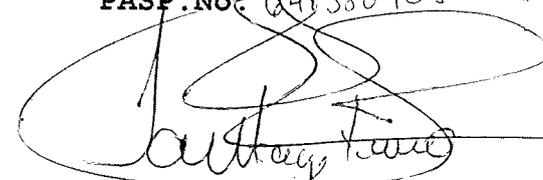
Se faculta a la mandataria para que acuda a cualquier Notaria del país, solicite y firme escritura de ACLARATORIA O RECTIFICACION DE SU NOMBRE Y APELLIDO, puesto que en la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, con fecha veinte de julio del año dos mil, en la que la mandante consta como compradora, así mismo firme escritura de ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA, de dicho bien inmueble que consta a su nombre; el mismo que lo adquirió a través de agente oficioso, y para que firme escritura de COMPRAVENTA, de dicho bien inmueble, pudiendo para dicho efecto en nombre de la mandante firmar cualquier documento que se necesite, para perfeccionar la compraventa; d.- Para la venta del bien inmueble de propiedad de la mandante se faculta a la mandataria a pactar el precio, y recibir los valores que se acuerden por la venta, otorgándole además la facultad para TRANSIGIR, En fin la Mandataria queda facultada para realizar todo acto o contrato como si fuera yo mismo. Pudiendo la mandataria en caso de ser necesario contratar los servicios de un profesional del derecho; puede además delegar este poder a un profesional del derecho a manera de procuración judicial, otorgándoles las facultades establecidas en los artículos 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, incluyendo la cláusula para TRANSIGIR, a fin de hacer valer mis derechos con respecto a lo autorizado.-

TERCERA.- Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder Especial, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes

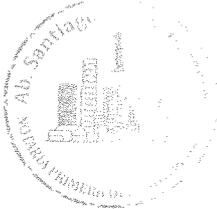
ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder.- Usted Señor Notario, agregue lo de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada CARMEN QUIJANO GANCHOZO. Matrícula número: Trece - dos mil dieciocho - cincuenta y cuatro del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí El señor Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.** -


JOANNA GONZALEZ
PASP.No. 041380408




ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO - MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **20191308001P02048.- EL**
NOTARIO.-




 Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA